PROC: DIVISORIO
RAD: 700013103001-2019-00088-00
DDTE: ROBERTO PEREZ HERRERA
DDOS: MARTHA JOSEFINA NAVARRO ROMERO
Y JORGE ANDRES ARRIETA ROMERO

SECRETARIA. - Señor Juez, paso a su despacho el presente proceso, informándole que la parte demandante solicita fecha de remate.
Sírvase proveer

Sincelejo-Sucre, Mayo 4 de 2022

LUZ MARIA SANABRIA MARTINEZ
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE SINCELEJO - SUCRE
700013103001
Calle 22 No 16-40 Centro
ccto01sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO
Mayo cuatro (04) de Dos Mil Veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede y al revisar el expediente se observa que el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 340-96955 objeto de litigio, se encuentra embargado mas no se encuentra secuestrado, avizorando el despacho que mediante auto de fecha cinco (5) de abril de 2021, dio traslado al avalúo decretado de oficio presentado por el perito Rafael Vergara Severiche; posteriormente en auto de fecha 14 de marzo de 2022 se aprobó el avalúo del bien inmueble objeto de este litigio, sin encontrarse el bien inmueble antes citado debidamente secuestrado.

En atención a lo anterior, el despacho decretará el secuestro del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 340-96955, ubicado en la calle 10B No. 27D-38 Urbanización Tierra Linda en Sincelejo – Sucre, el cual se encuentra debidamente embargado según da cuenta el certificado expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Circulo de Sincelejo el cual se encuentra anexado al plenario.

En mérito de lo expuesto, el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: **DESELE** cumplimiento al numeral tercero proferido dentro de la audiencia del artículo 409 inciso primero del Código general del Proceso de fecha 11 de febrero de 2020; en consecuencia, Comisiónese para la práctica de la mencionada diligencia de secuestro del bien inmueble ubicado en la calle 10B N° 27D-38, Urbanización Tierra Linda de Sincelejo - Sucre, distinguido con la matricula inmobiliaria 340-96955 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sincelejo al señor Alcalde Municipal de Sincelejo, con las mismas facultades del comitente, salvo la de fijar honorarios al secuestre. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso. Ofíciese

SEGUNDO: NO FIJAR fecha de remate hasta que el inmueble se encuentre debidamente secuestrado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSE LUIS PINEDA SIERRA
JUEZ

Firmado Por:

Jose Luis Pineda Sierra
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a28e65658244e39f525cc027358e65cffd5764ecd99e4e4d1f6013e46c19a7d9
Documento generado en 04/05/2022 10:52:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica